



Resolución Directoral

N° 00112-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N.° 00386-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD y el Informe N.° 00400-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración; el Memorándum N.° 00580-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y el Memorándum N.° 00599-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM emitido por la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; el Informe N.° 0057-2023-MINEDU/VMGP/DIGERE-KECC de la Asesora Legal Especialista en Contrataciones del Estado de la Dirección de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo – pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N.° 205-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N.° 384-2015-MINEDU;

Que el literal b) del artículo 4 del referido MOP establece como función de la DIGERE, gestionar los procesos de adquisición de recursos educativo – pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU y en el marco de la normatividad vigente; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del MOP señala que toda referencia que se haga a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos (UE 120), se entiende realizada a la DIGERE, la cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, en fecha 4 de noviembre de 2022 se suscribe el Contrato N.° 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS (el Contratista), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA LA DIGERE (SEGURO MULTIRIESGO, SEGUROS POR DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN – 3 D Y SEGURO VEHICULAR);

EXPEDIENTE: UNAD2023-INT-0260963

CLAVE: 9AF533

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Carta N.º 158-2023-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD del 30 de octubre de 2023, la Unidad de Administración solicita al Contratista se sirva comunicar su intención de suscribir contrato complementario al Contrato N.º 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120; la misma que fue atendida mediante Carta LC08112023/DIGERE del 8 de noviembre de 2023, por medio de la cual el Contratista comunica su aceptación al contrato complementario por un plazo de noventa y dos (92) días, conforme al requerimiento efectuado por la Unidad de Administración;

Que, a través del Memorándum N.º 00580-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM del 7 de noviembre de 2023 y el Memorándum N.º 00599-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM del 16 de noviembre de 2023, la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo comunica que ha procedido a la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 158-2023, hasta por la suma de S/ 40 425.96 (Cuarenta mil cuatrocientos veinticinco con 96/100 Soles), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Administración para la suscripción del contrato complementario al Contrato N.º 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120;

Que, de otro lado, en fecha 8 de noviembre de 2023, se convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 014-2023-MINEDU/UE 120, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA LA DIGERE (SEGURO MULTIRIESGO, SEGUROS POR DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN – 3 D Y SEGURO VEHICULAR)";

Que, mediante el Informe N.º 00386-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD ampliado con el Informe N.º 00400-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, la Unidad de Administración recomienda se lleve a cabo la suscripción de la contratación complementaria del Contrato N.º 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA LA DIGERE (SEGURO MULTIRIESGO, SEGUROS POR DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN – 3 D Y SEGURO VEHICULAR)", por la suma de S/ 40 417.27 (Cuarenta mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 Soles) y que representa el 23.91% del monto del contrato primigenio, cuyo contratante es la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, respecto a la contratación complementaria la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de la Opinión N.º 0085-2019/DTN y la Opinión N.º 040-2017/DTN, señala que los contratos complementarios constituyen una nueva relación contractual, distinta e independiente al contrato original; razón por la cual, serán aplicables las normas que se encuentren vigente al momento de la celebración del respectivo contrato complementario, aunque sean distintas a las aplicadas en el contrato original;

Que, en tanto ello, si bien el Contrato N.º 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 y el procedimiento de selección del cual se derivó, se sujetaron a las disposiciones de normativa de contrataciones vigentes a la fecha de su convocatoria, el contrato complementario de este y su procedimiento interno de aprobación deberán regirse bajo las exigencias y condiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y el reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, puesto que son las vigentes a la fecha;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que la contratación complementaria debe aplicarse de manera excepcional y siempre que se (i) Realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) Contrate un monto no mayor al 30% del monto del contrato original; (iii) Celebre con el mismo contratista (iv) Que sea por única vez; (v) Se realice en tanto culmine el procedimiento de selección convocado; (vi) Trate del mismo bien o servicio general antes contratado; (vii) Preserven las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación; y, (viii) Observe que el contrato original no esté referido a ejecución de obras, consultorías (incluidas las de obra), ni contrataciones directas;

EXPEDIENTE: UNAD2023-INT-0260963 CLAVE: 9AF533

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, respecto a la procedencia de la aprobación de la contratación complementaria, a través del informe legal elaborado por la Asesora Legal Especialista en Contrataciones del Estado – Informe N.° 0057-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-KECC y, conforme a lo expuesto por la Unidad de Administración a través de su Informe N.° 00386-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD y el Informe N.° 00400-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, se ha evaluado el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo dispuesto en los literales b) y l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N.° 205-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.° 384-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación complementaria al Contrato N.° 050-2022-MINEDU/VMGP/UE 120, suscrito con la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, hasta por la suma ascendente a S/ 40 417.27 (Cuarenta mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 Soles), que representan el 23.91% del monto del contrato primigenio.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Unidad de Administración para la realización de los trámites y procedimientos conducentes a la formalización del contrato complementario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: UNAD2023-INT-0260963 CLAVE: 9AF533

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

